

1 MAR 86

1
unc
02



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1		
2		
3	COMPANIA	En la ciudad de Quito, Ca-
4		pital de la República del
5	" COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO	Ecuador, viernes tres de
6	QUITO COMPANIA LIMITADA "	Octubre de mil novecientos
7		setenta y cinco, ante mi
8	PABLO MOLINA SALVADOR Y OTROS	el Notario de este Cantón
9	Por \$/ 1'000.000,00	doctor Jorge Washington La-
10		ra, comparecen los señores:
11		DON PABLO MOLINA SALVADOR,
12		DON HIPOLITO CADENA AYALA,
13		DON FRANKLIN PRADO EGUEZ,
14	DON ARMANDO ESPINEL ELIZALDE, CON SANTIAGO CORDOVEZ NOBOA, casa-	
15	dos, por sus propios derechos; y DOÑA CECILIA MONCAYO DE BUR-	
16	BANO, casada, en su calidad de mandataria de su marido el se-	
17	ñor JAIME DURBANO DE LARA PAREDES, según consta del poder que	
18	en copia se agrega; todos mayores de edad, ecuatorianos, veci-	
19	nos de este lugar a excepción del señor Armando Espinel Eli-	
20	zalde que reside en la ciudad de Guayaquil y hábiles, a quie-	
21	nes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura	
22	pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: - S E -	
23	N O R N O F A R I O .- sírvase extender en el protocolo a	
24	su cargo la presente escritura de constitución de Compañía.-	
25	Comparecen los señores Pablo Molina Salvador, Hipólito Cade-	
26	na Ayala, Franklin Prado Eguez, Armando Espinel Elizalde y	
27	Santiago Cordovez Noboa, por sus propios derechos y la seño-	
28	ra Cecilia Moncayo de Burbano representando a su cónyuge el	

señor Jaime Burbano de Lara Paredes como se comprueba con el poder que se agrega en copia.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, con excepción del señor Armando Espinel Elisalde que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, y piden a usted señor Notario elevar a escritura pública el texto contenido en los siguientes artículos.- ESTATUTOS:-

DE LA COMPAÑIA "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION, OBJETO Y DOMICILIO .-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION .- La Compañía se denominará "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA", por lo tanto en todas sus operaciones girará con esta denominación y se regirá por las disposiciones de las Leyes pertinentes y las normas constantes en la escritura de constitución .-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO .- La Compañía tendrá por objeto principal la venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres y toda actividad relacionada con turismo receptivo hacia el exterior y viajes, promociones, excursiones, transporte de carga, embalajes, cambio de monedas, comunicación, hotelería, convenciones, etcétera.- En consecuencia serán propios de la Compañía todos los objetivos que se relacionen mediata o inmediatamente con los citados en este artículo.- La Compañía para la consecución de sus objetivos podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO .- El domicilio de la Compañía, será la ciudad de Quito, por resolución de la Junta General, podrá establecer-



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 se sucursales y agencias pero exclusivamente en QUITO y en o-
 2 tras ciudades o poblaciones de la Provincia de Pichincha.-
 3 ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La dura-
 4 ción de la Compañía será de cincuenta años contados a partir
 5 de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro
 6 Mercantil pero podrá disolverse en cualquier tiempo si lo re-
 7 solviere la Junta General en la forma prevista en la respec-
 8 tiva Ley y en este contrato social.- CAPITULO SE-
 9 GUNDO.- DEL CAPITAL, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SO-
 10 CIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Ca-
 11 pital de la Compañía es el de UN MILLON DE SUERES dividido en
 12 mil participaciones de mil sueres cada una, distribuidas de la
 13 siguiente manera: - Setecientas participaciones pertenecientes
 14 al señor Pablo Molina.- Noventa participaciones pertenecien-
 15 tes al señor Jaime Burbano.- Noventa participaciones pertene-
 16 cientes al señor Hipólito Cadena.- Noventa participaciones
 17 pertenecientes al señor Franklin Prado.- Veinte participa-
 18 ciones pertenecientes al señor Armando Espinel.- Diez partici-
 19 paciones pertenecientes al señor Santiago Cordovez.- Este
 20 capital de la Compañía se halla suscrito y pagado por los
 21 socios ya que cada uno de ellos ha aportado en especies, en nu-
 22 merario y esto es en enseres propios para este tipo de activi-
 23 dades, según consta del inventario debidamente legalizado que
 24 se acompaña a la presente escritura.- Los socios se han ma-
 25 nifestado conformes con el avaluo quedando los aportes de la
 26 forma siguiente: - - - - -
 27

<u>NOMBRES</u>	<u>ESPECIE</u>	<u>EFFECTIVO</u>
Señor Pablo Molina S lvador	sl 618.839,02	sl 81.160,98

 28

1	Señor Hipólito Cadena Ayala	₡	79.565.02	₡	10.434.98
2	Señor Franklin Prado Eguetz	₡	79.565.02	₡	10.434.98
3	Señor Jaime Burbano de Lara				
4	Paredes	₡	79.565.02	₡	10.434.98
5	Señor Armando Espinel				
6	Elizalde	₡	17.681.11	₡	2.318.89
7	Señor Santiago Cordovez				
8	Noboa	₡	8.840.56	₡	1.159.44

834.069,75 11.5944,25

9 **ARTICULO SEXTO.- RESERVA.-** La Compañía
10 formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte y
11 cinco por ciento del capital social, segregando anualmente
12 para este efecto un cinco por ciento de sus utilidades liqui-
13 das y realizadas.- **ARTICULO SEPTIMO.- RE-**
14 **FORMA DEL CAPITAL.-** En cuanto al aumento o
15 disminución del capital así como respecto de amortización de
16 partes sociales, la Compañía procederá de acuerdo con lo pre-
17 visto en las respectivas disposiciones de la Ley de Compañías.
18 **ARTICULO OCTAVO.- CESIONES Y NUE-**
19 **VOS SOCIOS.-** Para la cesión de partes sociales,
20 así como para la admisión de nuevos socios será necesario
21 el acuerdo unánime de los socios.- En caso de cesión se da-
22 rá preferencia a los socios, a prorrata de sus participacio-
23 nes, en la adquisición de estas partes sociales.- **ARTICU-**
24 **LO NOVENO.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y BENEFI-**
25 **CIOS.-** La responsabilidad de los socios se limita al monto de
26 sus aportaciones y percibirá los beneficios que les correspon-
27 da a prorrata de las participaciones sociales pagadas por ellos.
28 Sus derechos y obligaciones estarán reguladas por lo dispues-



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara

521-671
QUITO - ECUADOR

1 to en el párrafo cuarto de la sección quinta de la Ley de
2 **Compañías.- CAPITULO TERCERO.- ARTICU-**
3 **LO DECIMO.- DE LA ADMINISTRACION** / -La administra-
4 ción de la Compañía se hará por medio de la Junta General,
5 la Presidencia y Vicepresidencia y la Gerencia General.-
6 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA**
7 **GENERAL .-** La Junta General de socios es el órgano supremo
8 de la Compañía.- Para que la Junta General pueda acordar
9 cualquier reducción o aumento del Capital Social, para que
10 pueda prorrogar o restringir el plazo de duración de la so-
11 ciedad o acordar la disolución de la misma antes del plazo
12 señalado en este contrato social y reformarlo, se requerirá
13 del voto mayoritario de por lo menos las tres cuartas par-
14 tes del capital social. *en la convocatoria* - **ARTICULO DECIMO SE**
15 **GUNDO.- CONVOCATORIA .-** La convocatoria
16 para la Junta General de socios lo hará el Gerente General
17 y en caso de falta o ausencia de éste, el Presidente, cuando
18 lo esté reemplazando mediante comunicación escrita, con por
19 lo menos ocho días de anticipación, señalándose en ésta el
20 lugar, fecha y hora de la reunión y los asuntos a tratarse.
21 Se acompañará a la convocatoria toda información que a jui-
22 cio de la Gerencia General, sea útil para la mejor compren-
23 sión de los asuntos a tratarse.- **ARTICULO DECI-**
24 **MO TERCERO.- CONSTITUCION .-** La Junta Ge-
25 neral podrá considerarse válidamente constituida para deli-
26 berar en primera convocatoria si los concurrentes a ella re-
27 presentan más de la mitad del Capital social.-La Junta Gene-
28 ral se reunirá en segunda convocatoria con el número de so-

04

✓

1 cios presentes debiendo expresarse así en la referida convoca-
2 **tería.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- REU-**
3 **NIONES .-** La Junta General se reunirá ordinariamente con-
4 vocada por la Gerencia General por lo menos una vez al año
5 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la Compañía y extraordinariamente quan-
7 do sea convocada por dicho funcionario por sí mismo o a pedido
8 del socio o socios que representen cuando menos el veinte y
9 cinco por ciento del capital social.- En las Juntas Genera-
10 les únicamente podrá considerarse y resolverse los asuntos
11 para los cuales específicamente fué convocada se pena de nu-
12 lidad.- Cuando los socios estuvieren reunidos podrán consti-
13 tuirse en Junta General, siempre que por unanimidad resolvie-
14 ren hacerlo, señalando previamente los asuntos a tratarse .-

15 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCU-**
16 **RRENCIA .-** A las Juntas Generales concurrirán los so-
17 cios personalmente o por medio de sus representantes, en cuyo
18 caso la representación se conferirá por escrito y con carac-
19 ter especial para cada Junta, a no ser que el representante
20 ostente poder notarial debidamente legalizado y conferido.-

21 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE**
22 **LA JUNTA GENERAL.-** Todo lo previsto en el Artículo ciento
23 doce de la Ley de Compañías, además:- a) Acordar cambios sus-
24 tanciales en el giro de los negocios sociales; b) Reformar
25 este contrato social, previo el cumplimiento de los pertinen-
26 tes requisitos establecidos por la Ley; c) Resolver sobre au-
27 mentos o disminuciones del capital; d) Señalar sueldos del
28 Gerente General, del Presidente y demás funcionarios, del Au-

4
cuatro
4

1 MAR 86



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 **ditor y aprobar el presupuesto legal para gastos generales;**

2 **e) Resolver sobre el reparto de utilidades; f) Los demás se-**

3 **ñalados en este contrato social y que no estuvieren asigna-**

4 **das a ninguna otra autoridad u organismo de la Compañía; g)**

5 **Nombrar mandatarios generales y especiales de la Compañía.-**

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- RESO-**

7 **LUCIONES.-** En suma, corresponden a la Junta General

8 **ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la**

9 **Ley determina, así como realizar todas las funciones que no**

10 **estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compa-**

11 **ñía y orientadas a solucionar problemas de carácter econó-**

12 **mico, financiero, administrativo que se presente en la Com-**

13 **pañía, siendo por lo menos, atribución de la Junta General**

14 **interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier**

15 **duda que se presentare en la aplicación de este contrato**

16 **social.- Las resoluciones de la Junta General tomadas confor-**

17 **me a Ley y a este contrato social obligan a todos los socios**

18 **presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con**

19 **dichas resoluciones.-** *salvo el derecho de impugnación establecido en la Ley*

20 **to en esta parte se refiere a los artículos ciento diez y**

21 **ciento ocho literal a) de la Ley de Compañías.-** **ARTICULO**

22 **LO DECIMO OCTAVO.- SECRETARIO.-**

23 **Actuara como Secretario de las Juntas Generales el Gerente**

24 **General pudiendo también nombrarse, si se creyere necesario,**

25 **un Secretario Ad-hoc.-** **ARTICULO DECIMO NO-**

26 **VENO.- PRESIDENTE.-** El Presidente será elegi-

27 **do por la Junta General, por un periodo de dos años, pudiendo**

28 **ser indefinidamente reelegido.-** **ARTICULO VIGE-**

b

Ej. d. l. c.

1 S I N O .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Presidir las
2 sesiones de las Juntas Generales; b) Suscribir junto con el
3 Gerente General las actas de dichas sesiones y los certifica-
4 dos de aportación; c) Firmar la correspondencia y documentos
5 que, por resolución de la Junta General o de acuerdo a lo
6 previsto en este contrato, deban ser firmadas por él; d) Cui-
7 dar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la
8 Junta General; e) Reemplazar al Gerente General en falta o
9 ausencia de éste.- ARTICULO VIGESIMO PR I -

10 M E R O .- V I C E P R E S I D E N T E .- El Vicepresidente
11 será elegido por la Junta General por un período de dos años
12 y reemplazará al Presidente con todas sus atribuciones en
13 caso de falta o ausencia de éste .- A R T I C U L O V I G E -
14 S I M O S E G U N D O .- G E R E N T E G E N E R A L .-

15 El Gerente General, elegido por la Junta General para un perio-
16 do de dos años, será el representante legal y el personero
17 de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.-El Ge-
18 rente General no podrá ejercer ningún cargo incompatible con
19 las actividades de la Compañía.- No se requerirá que sea socio
20 de la Compañía.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E -

21 R O .- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- En cuanto a los
22 derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidad del
23 Gerente General se estará a lo dispuesto en las pertinentes
24 disposiciones de la Ley de Compañías, en todo lo que ellas
25 fueren aplicables así como a lo previsto en este contrato so-
26 cial.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .-

27 ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.- a) Adminis-
28 trar la Compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de ac-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara



521-671

QUITO - ECUADOR

1 **tos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en es-**
2 **te contrato social; b) Elaborar el presupuesto para gastos**
3 **y pago de sueldos de empleados y trabajadores en general; c)**
4 **Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsa-**
5 **bilidad; efectuar toda clase de actos y contratos, operacio-**
6 **nes con los bancos o con otra clase de personas, suscribir**
7 **pagarés, letras de cambio y contratar toda clase de obliga-**
8 **ciones; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacio-**
9 **nados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, nombrar**
10 **empleados y despedirlos, previas las formalidades de Ley;**
11 **llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concier-**
12 **ne; dirigir labores del personal pudiendo en casos necesá-**
13 **rios delegar sus responsabilidades a otros funcionarios o**
14 **empleados de la Compañía, para lo cual bastará una nota por**
15 **escrito o dictar reglamentos; d) Ejercer la procuración ju-**
16 **dicial sin limitación alguna; e) Cumplir con las resolucio-**
17 **nes de la Junta General; f) Cuidar con que se lleve la con-**
18 **tabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar**
19 **por la buena marcha de todas sus dependencias; g) Presentar**
20 **un informe anual a la Junta General Ordinaria con el balan-**
21 **ce y proyecto de reparto de utilidades; h) Recibir sumas**
22 **de dinero en con tratos de cuenta en participaciones en canti-**
23 **dades necesarias para el mejor desenvolvimiento de las acti-**
24 **vidades sociales con solo la limitación de cuantía señalada**
25 **en este contrato social.- A R T I C U L O V I G E S I N O**
26 **Q U I N T O .-El Gerente General o quién haga sus veces, obliga-**
27 **rá a la Compañía firmando por "Coltur Ecuatoriana de Turismo**
28 **de Quito Compañía Limitada", debiendo intervenir con solo su**

✓

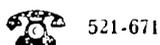
1 firma en giros o negocios de hasta veinte mil sucres.- En gi-
2 ros o negocios de más de veinte mil sucres, la Compañía se
3 obligará firmando por ella, el Presidente y el Gerente Gene-
4 ral y en ausencia de uno de los dos el Vicepresidente, sin per-
5 juicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Com-
6 pañías.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO
7 VIGESIMO SEXTO.- AUDITORES.- La Jun-
8 ta General, bien sea ordinaria o extraordinaria podrá, cuan-
9 tas veces juzgare necesario, nombrar uno o más Auditores-Fie-
10 calizadores para el estudio financiero de la misma, así como
11 de la gestión del Gerente General, Presidente y Vicepresiden-
12 te de ella.- En cada caso la Junta General concretará los pun-
13 tos a que han de contraerse el trabajo y acción del Auditor
14 o Auditores que designe y éstos rendirán su informe que ha de
15 ser conocido por la Junta General, la misma que deberá pro-
16 nunciarse al respecto.- Será obligatorio por lo menos una Au-
17 ditoria anual.- CAPITULO QUINTO.- ARTI-
18 CULO VIGESIMO SEPTIMO.- LIQUIDACION Y
19 SANCIONES.- En cuanto a la disolución, liquidación y sancio-
20 nes que han de ser aplicables en la Compañía, se estará a lo
21 dispuesto en el párrafo siete de la sección quinta y más dis-
22 posiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- ARTI-
23 CULO VIGESIMO OCTAVO.- Para el caso de liqui-
24 dación de la Compañía el encargado será el Gerente General.-
25 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- En todo lo
26 no previsto por los comparecientes, ellos se refieren de mane-
27 ra expresa a las disposiciones legales sobre la materia, es-
28 pecialmente a las que están normando la vida legal de esta cla-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara



521-671

QUITO - ECUADOR

6
2019
0

1 se de Compañías.- f) Doctor Rodrigo Crespo F.- Matriculación Pro-
2 fesional número mil doscientos diez y ocho.- (Hasta aquí la
3 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus par-
4 tes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso, y lei-
5 da que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes por
6 mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman
7 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f) Pa-
8 blo Molina S.- 17-0127537.- T. 003492.- H. Cadena Ayala.-
9 17-0196480.- T. 002059.- P. Prado E.- 17-0257937.- T. 0037-
10 23.- Armando Espinel E.- 09-0060885.- T. 102776.- Santiago
11 Cordovez N.- 17-0277915.- T. 016127.- Cecilia M. de Burbano-
12 no.- 17-0264714.- T. 357727.- El Notario, Dr. Jorge W. Lara
13 Y.- PODER GENERAL .- Otorgado por Jaime Burbano de Lara Pa-
14 redes en favor de Cecilia Moncayo de Burbano.- Cuantía Inde-
15 terminada.- En la ciudad de Quito, Capital de la República
16 del Ecuador, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos se-
17 tenta y cinco, ante mí Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Nota-
18 rio Segundo Suplente del Cantón Quito, que actúa por Licen-
19 cia concedida al titular doctor José Vicente Troya Jaramillo,
20 comparece: el señor Jaime Burbano de Lara Paredes, ecuatoria-
21 no, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de ocu-
22 paciones particulares, a quién de conocer doy fé y me pide e-
23 levar a escritura pública el poder general contenido en la
24 siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escri-
25 turas públicas sírvase insertar una de Poder General que otor-
26 ga el señor Jaime Burbano de Lara Paredes en favor de su cón-
27 yuge señora Cecilia Moncayo de Burbano contenido en las si-
28 guientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Al otor-

gamiento de la presente escritura, comparece el señor Jaime Burbano de Lara Paredes, de ocupaciones particulares de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, comicialado en esta ciudad y hábil, en derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

El compareciente manifiesta que otorga por medio de la presente escritura poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a su cónyuge señora Cecilia Mancayo de Burbano, a quién constituye su mandataria y procuradora para toda clase de asuntos judiciales y extrajudiciales.-

TERCERA.- El poder que se confiere por medio de la presente es el más amplio que puede conferirse de conformidad con nuestras

leyes, sin excluir ninguna facultad.- **CUARTA.-** Se autoriza expresamente a la mandataria para que a nombre y representación del mandante pueda hacer todo aquello que por disposición de cualquier ley, requiera de cláusula especial.-

QUINTA.- A pesar de que este poder es generalísimo y sin que la enumeración que viene limite las facultades generales se establece que el mismo sirve y autoriza a la mandataria entre

otras muchas cosas, para las siguientes.-**PRIMERO.-** Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes y en general para los actos o contratos judiciales y/o extrajudiciales, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- **Segundo.-** Para cualquier clase de gestiones administrativas ante cualquier organismo o entidad pública, semi pública, privada, bancaria, etcétera.- Por lo



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 tanto podrá la mandataria entre otras cosas, abrir y cerrar
2 cuentas bancarias, girar cheques, hacer préstamos, girar, a-
3 ceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera.

4 Tercero.- Para intervenir en la constitución de cualquier cla-
5 se de sociedades, sea por fundación o por suscripción, repre-
6 sentando al mandante en juntas generales y asambleas, comprar
7 o transferir acciones o partes sociales y ejercer los dere-
8 chos que le correspondan en sociedades existentes o que se
9 constituyan en el futuro.- También podrá la mandataria inter-
10 venir a nombre del mandante en la disolución de las mismas
11 sociedades.- Cuarto.- Para intervenir a nombre del mandante
12 y en su representación en toda clase de donaciones o sucesio-
13 nes.- Podrá por tanto hacer y aceptar adjudicaciones, suscri-
14 bir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea ne-
15 cesario y conveniente para la terminación e inscripción de
16 la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles,
17 créditos y derechos que le fueren adjudicados y venderlos o
18 enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio
19 con terceros o con los otros llamados a la sucesión y adqui-
20 rir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en gene-
21 ral, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudicia-
22 les que la mandataria considere convenientes o necesarios.-

23 Quinto.- Para que pueda libremente demandar, contestar deman-
24 das, siempre que fuere el mandante citado previamente, trami-
25 tar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general compare-
26 cer ante autoridades, Jueces y Tribunales de cualquier órden.-

27 Se concede a la mandataria todas las facultades para el cum-
28 plimiento de su mandato, especialmente las señaladas en el Ar-

68

1 **ticulo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- S E X T A .-**

2 **Se faculta a la mandataria para sustituir el presente poder,**
3 **total o parcialmente a favor de otra u otras personas, de tal**
4 **manera que la señora Cecilia Moncayo de Burbano, pueda hacer**
5 **en nombre y representación del mandante todo cuanto éste pudie-**
6 **ra hacer en forma legal haciendo uso de poderes especiales y**
7 **generales.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás**
8 **cláusulas de estilo y ley para la plena validez de esta escri-**
9 **tura.-f) Carlos Egas Arregui.- Matrícula número mil doscien-**
10 **tos veinte y nueve.- " Hasta aquí la minuta que queda elevada**
11 **a escritura pública con todo el valor legal y leída que ha si-**
12 **do íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifi-**
13 **ca y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-**
14 **Firmado.- Jaime Burbano de Lara.- Firmado.- El Notario, Licen-**
15 **ciado Ramiro Thea Palacios.- Se otorgó ante mí y en fe de e-**
16 **llo, confiero esta segunda copia, en QUITO, dos de Octubre de**
17 **mil novecientos setenta y cinco.-f) Lcdo. Ramiro Thea Palacios.-**
18 **Notario Segundo Suplente.- " CULTUR ECUATORIANA DE TURISMO COM-**
19 **PANIA LIMITADA.- INVENTARIO MUEBLES. MA-**
20 **QUINAS Y ENSERES." - - - - -**

21	1 Escritorio de fórmica, para dos personas	# 00501	S/. 4.500,00
22	1 Silla forro negro de tiras largas	00502	475,00
23	1 Silla forro negro de tiras largas	00503	475,00
24	1 Silla forro negro de tiras largas	00505	475,00
25	1 Escritorio de fórmica, cajones dos lados	00506	1.700,00
26	1 Escritorio de fórmica, cajones dos lados	00508	1.310,00
27	1 Mesa de fórmica, con un cajón pequeño	00512	550,00
28	1 Papelera de metal de dos servicios ploma	00513	172,40

1 MAR 86

CS



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1	1 Archivo de fórmica, puertas		
2	corredizas y lados	00514	2.500,00
3	1 Escritorio de fórmica, cajones		
4	ambos lados	00515	2.800,00
5	1 Papelera de metal de dos servicios		
6	plana	00518	172.40
7	1 Silla forro negro de tiras largas	00519	475.00
8	1 Silla forro negro de tiras largas	00520	475,00
9	1 Silla forro negro de tiras largas	00521	475,00
10	1 Cajón de basura de madera	00522	100,00
11	1 Calefactor UFESA # 00493	00523	865,00
12	1 Cajón de basura de madera	00524	100,00
13	1 Sillón cuero negro giratorio	00525	1.600,00
14	1 Silla forro negro redonda	00526	200,00
15	1 Mesa de madera pequeña	00527	700,00
16	1 Archivador de metal de 4 gavetas		
17	A T U	00528	3.470,00
18	1 Archivador de metal de 1 gaveta		
19	A T U	00529	600,00
20	1 Papelera de metal plano de dos		
21	servicios	00531	172.40
22	1 Escritorio de fórmica, cajones		
23	dos lados	00532	3.200,00
24	1 Silla forro negro de tiras largas	00533	475,00
25	1 Archivador de madera de 4 cajones	00534	400,00
26	1 Archivador de madera de 4 cajones	00535	400,00
27	1 Mesa de metal plana ATU	00536	700,00
28	1 Escritorio de fórmica, cajones un		

1	lado	00540	1.600,00
2	1 Silla forro negro tiras largas	00541	375,00
3	1 Silla forro negro tiras largas	00542	375,00
4	1 Archivo de pared grande, 4 puertas		
5	corredizas	00543	2.500,00
6	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
7	rejilla metal	00544	900,00
8	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
9	rejilla metal	00545	900,00
10	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
11	rejilla metal	00546	900,00
12	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
13	rejilla metal	00547	900,00
14	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
15	rejilla metal	00548	900,00
16	1 Lámpara de dos fluorescentes,		
17	rejilla metal	00549	900,00
18	1 Calefactor TROPICAL, de hélice		
19	# 4524	00550	950,00
20	1 Papelera de metal, ploma de dos		
21	servicios	00551	172,40
22	1 Papelera de madera, de un servicio	00552	200,00
23	1 Rodapié plástico color marrón	00553	750,00
24	1o Counter forro cuero negro 3 mts.	00555	2.500,00
25	1 Silla de forro negro tiras anchas	00556	350,00
26	1 Silla de forro negro tiras anchas	00557	350,00
27	1 Silla de forro negro tiras anchas	00559	350,00
28	1 Silla de forro negro tiras anchas	00560	350,00



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1	1 Silla de forro negro tiras anchas	00561	350,00
2	1 Silla de forro negro tiras anchas	00562	350,00
3	1 Silla de forro negro tiras anchas	00563	350,00
4	1 Mesa de Fórmica pequeña para teléfo-		
5	nos	00564	550,00
6	1 Archivador de madera 3 servicios		
7	1,20 metros	00565	1.600,00
8	1 Silla de forro negro tiras largas	00570	425,00
9	1 Silla de forro negro tiras largas	00571	425,00
10	1 Cajón de basura de madera	00574	100,00
11	1 División de madera Contabilidad-		
12	Documentos	00575	1.200,00
13	1 Banca grande forro negro tiras		
14	delgadas	00576	1.420,00
15	1 Mesa Central de fórmica 1,30 x		
16	0,42 mts.	00577	550,00
17	1 Archivador 4 cajones de madera	00578	900,00
18	1 Bar de fórmica 3 mts.	00579	2.300,00
19	1 Silla de forro negro tiras largas	00580	475,00
20	1 Silla de forro negro tiras largas	00581	475,00
21	1 Silla de forro negro tipo cuadrado	00582	555,00
22	1 Mesa de madera	00583	200,00
23	1 Mesa de madera	00587	200,00
24	1 Lámpara de un fluorescente	00585	300,00
25	1 Lámpara de un fluorescente	00586	300,00
26	1 Rótulo de Tel COLTUR	00588	1.500,00
27	1 Rótulo de Tel COLTUR	00589	1.500,00
28	1 Aspiradora BUREKA mostaza	00590	4.736.16

1	1 Baul asiento de forro cuero negro	00591	1.350,00
2	1 Silla de forro cuero negro redonda	00592	200,00
3	1 Silla de forro cuero negro redonda	00593	200,00
4	1 Mesa de fórmica negra pequeña	00594	750,00
5	1 Silla de forro cuero negro tiras		
6	largas	00595	425,00
7	1 Escritorio de fórmica cajones dos		
8	lados	00597	3.200,00
9	1 Archivador 3 puertas corredizas	00598	2.000,00
10	1 Counter forro cuero negro para 3 per-		
11	sonas	00599	4.200,00
12	1 Silla cuero negro tiras anchas	00600	328,15
13	1 Silla cuero negro tiras anchas	00601	328,15
14	1 Silla cuero negro tiras anchas	00602	320,15
15	1 Silla cuero negro redonda	00605	200,00
16	1 Counter forro cuero negro para 3		
17	personas	00606	7.000,00
18	1 Papelera de metal de dos servicios	00607	124,00
19	1 Archivador de fórmica 3 puertas		
20	corredizas	00608	1.380,00
21	1 Papelera de metal 3 servicios	00609	240,00
22	1 Papelera de madera	00610	80,00
23	1 Silla de forro cuero negro cuadrada	00611	200,00
24	1 Silla de forro cuero negro cuadrada	00616	200,00
25	1 Silla de forro cuero negro cuadrada	00613	475,00
26	1 Silla de forro cuero negro redonda	00614	200,00
27	1 Silla de forro cuero negro redonda	00615	200,00
28	1 Silla de forro cuero negro redondo	00616	200,00

10
10 MAR 86
11



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara,

521-671

QUITO - ECUADOR

1	1 Silla de forro cuero negro redonda	00617	200,00
2	1 Silla de forro cuero negro redonda	00618	200,00
3	1 Mesa central de fórmica 1,20 mts.	00619	340,00
4	1 Mesa pequeña central de 3 cajones	00620	400,00
5	1 Juego de Sala: 1 Sillón cuero negro		
6	pequeños	00621	
7	1 Sillón cuero negro pequeño	00622	
8	1 Sillón cuero negro grande	00623	
9	1 Mesa central cajones dos lados	00624	6.700,00
10	1 Aplique madera Counter 3 lámparas		
11	fluorescentes	00625	1.500,00
12	1 Mesa de fórmica negra pequeña	00626	250,00
13	1 Papelera de madera de un servicio	00632	100,00
14	1 Basurero de madera	00633	100,00
15	1 Basurero de madera	00634	100,00
16	1 Basurero de madera	00635	100,00
17	1 Archivador de madera puertas corre- das dos lados	00637	2.500,00
18	1 Archivador de boletos 4 cajones de madera	00642	600,00
19	1 Sillón cuero negro giratorio	00644	1.400,00
20	1 Silla cuero negro tiras anchas	00645	350,00
21	1 Silla cuero negro tiras anchas	00646	350,00
22	1 Velador esquinero de madera con cajón	00647	300,00
23	1 Lámpara de pantalla grande	00648	240,00
24	1 Papelera de madera de un servicio	00651	100,00
25	1 Cajón de basura de madera	00652	100,00
26	1 Cortina de vidrio 5 mts.	00653	1.476,75

1 Juego de Sala; 1 Sillón damasco verde

1			
2	pequeño	00654	
3	1 Sillón damasco verde		
4	pequeño	00655	
5	1 Sillón damasco verde		
6	grande	00656	
7	1 Mesa central madera		
8	larga	00657	4.500,00
9	1 Escritorio de fórmica tipo Ministro	00658	11.208,29
10	1 Archivador puertas corredizas	00660	2.000,00
11	1 Silla cuero negro tiras anchas	00661	350,00
12	1 Silla cuero negro tiras anchas	00662	350,00
13	1 Mesa central grande cajones dos lados	00663	350,00
14	1 Mesa cuadrada tipo Jamaica	00664	1.235,17
15	1 Sillón cuero negro tipo Jamaica	00665	5.115,77
16	1 Sillón cuero negro tipo jamaica	00666	7.402,37
17	1 Mapa - Mundi Air France	00671	1.800,00
18	1 Rodapiés de plástico lacre	00672	750,00
19	1 Sillón cuero negro giratorio	00673	1.400,00
20	1 Cajón de basura de madera	00674	100,00
21	1 Parlante PHILLIPS # 56569110	00675	884,00
22	1 Alfombra mostaza	00676	1.782,00
23	1 Alfombra mostaza	00677	1.782,00
24	1 Alfombra grande mostaza	00678	16.932,00
25	1 Escritorio pequeño de madera cajones		
26	dos lados	00679	3.500,00
27	1 Escritorio de madera cajones dos lados	00681	3.500,00
28	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00683	350,00

1 MAR 86

11
12

Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00684	350,00
2	1 Mesa pequeña de madera	00685	550,00
3	1 Silla de forro cuero negro tiras		
4	largas	00686	425,00
5	3 Cortinas de vidrio 5 x 1.80 mts.	00688	8.430,25
6	1 Cortina de vidrio 5 x 1.80 mts.	00689	1.476,75
7	1 Alfombra mezanina mostaza	00690	18.945,57
8	1 Equipo Estereofónico PHILLIPS con 5		
9	parlantes	00691	8.300,00
10	22 Lámparas fluorescentes dos focos c/u	00692	19.800,00
11	1 Mimeógrafo marca ROTO	00693	8.000,00
12	1 Letrero de Neón Plastilux Coltur	00694	4.198,00
13	1 Sellador IATA metálico	00695	490,00
14	1 Reloj de pared eléctrico	00696	500,00
15	1 Letrero de Neón Plastilux Coltur		
16	colgante Cias. Ae.	00697	30.000,00
17	1 Caja fuerte de escritorio	00698	300,00
18	1 Caja fuerte de pared marca ZETA	00699	3.510,00
19	1 Arbol de Navidad con adornos	00700	934,20
20	1 Cafetera eléctrica amarilla marca REGA	00701	1.400,00
21	1 Rótulo de Neón Coltur C.	00704	4.500,00
22	1 Rótulo de Tol logotipos Cias. Aereas		
23	Coltur C.	00705	2.000,00
24	1 División de pared de madera Conter-		
25	Pasajes	00708	1.300,00
26	1 División de Pared de Madera Gerencia		
27	Ventas	00709	1.300,00
28	1 Lámpara PETROMAX	00706	600,00

Forrada de paredes con triplez CC

1			
2	Mezanino	00707	5.000,00
3	1 Alfombra Mostaza	00710	6.500,00
4	1 Reloj NIPD de control asistencia		
5	# 376228511	00554	7.500,00
6	1 Calefactor MAYER amarillo	00567	1.540,00
7	1 Counter forro cuero negro tres		
8	personas	00568	2.200,00
9	1 Archivador de madera 3 puertas		
10	corredizas	00569	1.380,00
11	1 Counter forro cuero negro 2 mts.		
12	3 cajones derecha	00100	1.000,00
13	1 Aspiradora GENERAL ELECTRIC abana	00101	5.000,00
14	1 Counter forro cuero negro 2 mts.		
15	3 cajones	00102	1.000,00
16	1 Silla forro cuero negro tiras finas	00106	425,00
17	1 Silla forro cuero negro tiras finas	00107	425,00
18	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00108	328,50
19	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00109	328,50
20	1 Silla forro cuero negro redonda	00110	346,70
21	1 Riel de cortinas 5 mts.	00111	600,00
22	1 Lámpara de dos fluorescentes	00112	700,00
23	1 Lámpara de dos fluorescentes	00112a	700,00
24	1 Lámpara de dos fluorescentes	00113	700,00
25	1 Lámpara de dos fluorescentes	00114	700,00
26	1 Lámpara de dos fluorescentes	00115	700,00
27	1 Lámpara de dos fluorescentes	00116	700,00
28	1 Cajón de Basura de madera	00117	100,00

1 MAR 86

12
12
12

Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1	1 Escritorio de pared con tres divisiones	00118	1.800,00
2	1 Mesa de metal tipo secretaria 3 cajones	00119	624,80
3	1 Escritorio de pared 4 cajones	00120	1.500,00
4	1 Equipo estereo PHILLIPS @ 22PH 690-		
5	152 - 2 parlantes	00121	6.926,40
6	1 Equipo estereo NIVICO MOD STEGOD		
7	820012-2 parlantes	00122	7.000,00
8	1 Papelera de dos servicios de metal	00123	124,80
9	1 Lámpara flourescente de dos focos	00125	700,00
10	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00126	320,50
11	1 Calefactor R/G MOD 461	00130	867,00
12	1 Lámpara flourescente de un foco	00131	300,00
13	1 Lámpara flourescente de dos focos	00132	700,00
14	1 Silla forro cuero negro cuadrada	00133	555,00
15	1 Silla de metal giratoria forro cuero		
16	negro	00134	1.027,60
17	1 Anaquel de madera con divisiones	00135	450,00
18	1 Archivador de puertas corredizas de		
19	madera	00136	1.200,00
20	1 Silla forro cuero negro cuadrada	00137	345,00
21	1 Silla forro cuero negro cuadrada	00138	555,00
22	1 Silla forro cuero negro cuadrada	00139	555,00
23	1 Silla forro cuero negro cuadrada	00140	555,00
24	1 Silla forro negro tiras largas	00141	425,00
25	1 Papelera de dos servicios de metal		
26	abano	00144	124,80
27	1 Tarro de basura de madera	00145	100,00
28	1 Sillón de cuero color lacre	00146	1.600,00

1	1 Archivaador de madera 4 cajones	00147	1.600,00
2	1 Sillón cuero negro giratorio	00148	1.500,00
3	1 Escritorio pequeño de fórmica 4		
4	cajones	00149	1.800,00
5	1 Silla forro cuero negro tiras lar-		
6	gas	00150	350,00
7	1 Papelera de metal de 3 servicios		
8	habana	00151	124,80
9	1 Papelera de metal de 3 servicios		
10	habana	00152	124,80
11	1 Escritorio de madera 3 cajones		
12	Ger. 2 izquierda	00153	1.400,00
13	1 Lámpara fluorescente de dos focos	00156	967,75
14	1 Lámpara fluorescente de dos focos	00157	967,75
15	1 Lámpara fluorescente de dos focos	00158	967,75
16	1 Lámpara fluorescente de dos focos	00159	967,75
17	1 Mapa-Mundi IB con vidrio grande	00160	300,00
18	1 División madera y forro caja con		
19	triplex	00161	5.000,00
20	1 Alfombra de lana estampada	00162	1.000,00
21	1 Bañl sillón con forro cuero negro	00163	1.450,00
22	1 Alfombra burdeus con flecos oava-		
23	lada	00164	632,95
24	1 Alfombra verde para baño	00165	600,00
25	1 Lámpara pequeña de tumbado	00166	500,00
26	1 Juego de sala: 1 Sillón cuero café		
27	pequeño	00167	
28	1 Sillón cuero café		

13
1 MAR 86 *ma* 14



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1	pequeño	00168	
2	1 Sillón cuero café grande	00169	
3	1 Sillón cuero café mediano	00170	8.000,00
4	1 Archivador puertas costados y co-		
5	redizas	00171	2.000,00
6	1 Sillón cuerdo negro giratorio	00172	1.700,00
7	1 Escritorio Ejecutivo Gerencia sin		
8	Cajones	00173	1.600,00
9	1 Rodapiés de plástico Gerencia	00174	750,00
10	1 Silla de cuero negro tiras anchas	00175	328,50
11	1 Silla de cuero negro tiras anchas	00176	328,50
12	1 Silla de cuero negro tiras anchas	00177	328,50
13	1 Silla de cuero negro tiras anchas	00178	328,50
14	1 Silla de cuero negro tiras anchas	00179	328,50
15	1 Counter ferro cuero negro 3 divisio-		
16	nes 3 mts.	00180	4.000,00
17	1 Silla cuero negro cuadrada	00181	555,00
18	1 Silla cuero negro cuadrada	00182	555,00
19	1 Silla cuero negro cuadrada	00183	555,00
20	1 Archivador de Pared 3 puertas co-		
21	redizas	00185	2.000,00
22	1 Lámpara cuadrada 4 focos floures-		
23	centes	00186	2.358,72
24	1 Lámpara cuadrada 4 focos flourescentes		
25		00187	2.358,72
26	1 Lámpara cuadrada 4 focos flourescen-		
27	tes	00188	2.358,72
28	1 Lámpara cuadrada 4 focos flourescen-		

1	tes	00189	2,358,72
2	1 Cortina con riel de 2 mts.	00191a	1.200,00
3	1 Mesa de madera de 1.50 mts.	00192	250,00
4	1 Mesa de madera de 1.50 mts.	00193	250,00
5	1 Lámpara esquinera con pantalla	00194	395,00
6	1 Mar pequeño de madera con puerta		
7	arriba	00195	850,00
8	1 Mesa central 3 cajones pequeños	00196	790,00
9	1 Silla forro cuero negro redonda	00197	346,70
10	1 Silla forro cuero negro redonda	00198	346,70
11	1 Silla forro cuero negro redonda	00199	346,70
12	1 Silla forro cuero negro redonda	00200	346,70
13	1 Silla forro cuero negro redonda	00201	346,70
14	1 Silla forro cuero negro redon-da	00202	346,70
15	1 Silla forro cuero negro redonda	00203	346,70
16	1 Silla forro cuero negro redonda	00204	346,70
17	1 Silla forro cuero negro tiras an-		
18	chas	00205	328,50
19	1 Silla forro cuero negro tiras an-		
20	chas	00206	328,50
21	1 Silla forro cuero negro redonda	00207	346,70
22	1 Mesa de Metal ATU	00208	624,00
23	1 Archivador de madera 3 puertas		
24	corredizas	00211	1.200,00
25	1 Silla forro cuero negro tiras		
26	anchas	00212	328,50
27	1 Silla forro cuero negro tiras		
28	anchas	00213	328,50

14
catorce
14

1 MAR 86

328.50



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1	1 Silla forro cuero negro tiras anchas	00214	328.50
2	1 Lámpara lourescentes de plástico	00229	2.358,72
3	1 Lámpara flourescente de plástico	00230	2.358,72
4	1 Lámpara flourescente de plástico	00231	2.358,72
5	1 Lámpara flourescente de plástico	00232	2.358,72
6	1 Lámpara flourescente de plástico	00234	2.358,72
7	1 Lámpara flourescente de Plástico	00235	2.358,72
8	1 Alfombra grande burdeus	00236	39.318.90
9	1 Rótulo de Neón Plastiluz Coltur	00238	12.000,00
10	1 Rótulo de Tol Logotipos Cias. Aereas	00239	2.500,00
11	1 Reloj Eléctrico IB de pared	00240	950,00
12	1 Levante de asiento cuero negro	00241	350,00
13	1 Cafetera eléctrica	00242	950,00
14	1 Counter 3 divisiones forro cuero		
15	negro	00220	5.500,00
16	1 Counter 4 divisiones forro cuero		
17	negro	00221	7.000,00
18	1 Calefactor RG Mod. 461	00222	867,00
19	1 Calefactor RG Mod. color verde	00228	867,00
20	Forrada de paredes y adecuaciones		
21	triples CN	00228a	5.000,00
22	1 Alfombra mostaza	00228b	8.521,20
23	1 Mesa central tallada	00229c	500,00
24	1 Máquina de moRinillo FACIT # A288427		
25	calculadora	00142	6.800,00
26	1 Máquina de escribir REMINGTON #		
27	J2693275	00143	5.000,00
28	1 Máquina de escribir portatil OLIM-		

1	PIA # 1427401	00154	1.500,00
2	1 Teléfono ERICSON habano # 34015	00155	1.716,50
3	1 Máquina de escribir ROYAL #		
4	SAS939561	00184	5.000,00
5	1 Marcador telefónico MAGICAL		
6	# 50230	00191	8.000,00
7	1 Máquina de escribir BROTHER eléc-		
8	trica 3000	00209	10.174,62
9	1 Máquina de escribir BROTHER DE		
10	LUX # 1350	00210	2.800,00
11	1 Máquina calculadora EXECUTRONIC		
12	# 37D35364	00215	10.000,00
13	1 Teléfono ERICSON habano # 19565	00104	1.516,50
14	1 Teléfono ERICSON celeste #32029	00105	1.516,50
15	1 Teléfono ERICSON crema # GFLG #		
16	12101	00124	1.716,50
17	1 Máquina de escribir TRIUMF #		
18	2534894	00127	9.000,00
19	1 Máquina calculadora eléctrica		
20	NIYSURO # EC-1413	00128	17.680,00
21	1 Máquina de escribir FACIT plo-		
22	ma # 373822	00129	10.000,00
23	1 Teléfono ERICSON 6-DLG 12101E7421	00190	1.716,50
24	1 Teléfono ERICSON 9-DLG 12101E7338	00216	1.500,00
25	1 Teléfono ERICSON 6-DLG 12101E1264	00217	1.500,00
26	1 Teléfono ERICSON 9-DLG 12101E7113	00218	1.500,00
27	1 Máquina calculadora FACIT molini-		
28	llo #803739	00219	7.500,00

15
Quince
15



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1	1 Teléfono ERICSON 7432	00223	1.716,50
2	1 Teléfono ERICSON 7421	00224	1.716,50
3	1 Calculadora electrónica SAHARP		
4	# 2005031	00225	4.536,00
5	1 Calculadora electrónica TEXSAS		
6	INS. # 3500054983S	00226	6.073,20
7	1 Teléfono ERICSON # 7115	00227	1.716,50
8	1 Máquina electrónica TRIUMPH #		
9	527709	00504	19.000,00
10	1 Máquina de escribir portátil OLI-		
11	VETTI S. 45	00507	4.400,00
12	1 Máquina calculadora Electrónica		
13	SHARP # 314055007	00509	15.583,20
14	1 Teléfono ERICSON plomo # 7404	00510	1.516,35
15	1 Teléfono intercomunicador TELENOR-		
16	MA # SIB1203011	00511	1.516,00
17	1 Calculadora electrónica CALCUMA-		
18	TIC # 010636	00516	13.000,00
19	1 Máquina de escribir eléctrica		
20	I B M # SEDGE 1751	00517	27.048,00
21	1 Máquina calculadora de papel CLI-		
22	VETTI # 035413	00530	3.800,00
23	1 Máquina de escribir FACIT #		
24	T2455071	00537	9.000,00
25	1 Máquina de escribir TRIUMF #		
26	9860044	00538	18.434,02
27	1 Máquina calculadora electrónica		
28	TOSHIBA # 563387	00539	11.600,00

1 f

1	1 Máquina de escribir BROTHER # L 4183638	00558	2.700,00
2	1 Teléfono ERICSON plomo # A57043	00566	1.516,00
3	1 Máquina de Escribir TRIUMPH #		
4	2527176	00572	5.500,00
5	1 Máquina de Escribir TRIUMPH # 2548795	00573	9.000,00
6	1 Máquina de Escribir ROYAL carro grande		
7	# 20PG	00584	4.500,00
8	1 Teléfono ERICSON verde # H7417	00603	1.500,00
9	1 Teléfono ERICSON verde # H7417	00604	1.500,00
10	1 Teléfono ERICSON verde # H7417	00627	1.500,00
11	1 Teléfono ERICSON verde # 7417	00628	1.500,00
12	1 Teléfono ERICSON verde # H7417	00629	1.500,00
13	1 Máquina calculadora de molinillo FACIT		
14	# 561228	00630	7.500,00
15	1 Máquina calculadora electronica		
16	COLEZ # 64580	00631	10.000,00
17	1 Intercomunicador de 5 servicios		
18	PHILIPS	00636	3.089,00
19	1 Teléfono plomo SAE 941	00638	3.400,00
20	1 Teléfono STABLIT # 071-75	00639	1.300,00
21	1 Teléfono intercomunicador TELENORMA		
22	# SIE120-3011	00640	2.270,00
23	1 Teléfono Intercomunicador TELENORMA		
24	# SIE 120-3011	00641	1.516,35
25	1 Teléfono ERICSON verde # 7427	00649	2.270,00
26	1 Calculadora electronica de papel		
27	TRIUMPH 120PG67029196	00650	11.758,50
28	1 Teléfono Interno. TELENORMA # SIE 120-		



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1	3011	00667	1.516,35
2	1 Teléfono ERICSON verde # 7417	00668	1.500,00
3	1 Teléfono STARLIT verde agua		
4	# 192AGN	00669	1.850,00
5	1 Máquina calculadora electrónica		
6	MONROE # D758975	00670	6.600,00
7	1 Teléfono ERICSON verde # H-		
8	7417	00680	1.500,00
9	1 Teléfono ERICSON verde # H		
10	7417	00682	1.516,35
11	1 Máquina de escribir TRIUMF		
12	# 954130	00687	20.141,68
13	1 Teléfono intercomunicador		
14	TELENORMA # SIE 120-3011	00694	2.180,00
15	1 Teléfono intercomunicador TELE-		
16	NORMA # SIE 120-3011	00695	1.516,35
17	1 Telefono intercomunicador TE-		
18	LENORMA SIE 120- 3011	00696	1.516,35
19	1 Teléfono intercomunicador		
20	TELENORMA DIE 120-3011	00697	1.516,35
21	1 Máquina calculadora de molini-		
22	llo PACIF	00702	7.500,00
23	1 Máquina calculadora electrónica		
24	ca MORSE mod. CALSOL	00703	6.000,00
25	1 Máquina impresora DYMO	00709	150,00
26	S U M A N		<u>884.055,75</u>
27	SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIRCUNTA Y CINCO,75/100		
28	SUCRES.- f) Nelson G. Tapia H.- Contador.- BANCO DEL PACIFI-		

17

CO.- CERTIFICAMOS :- que hemos recibido de,-----

Pablo Molina - - - - - s/ 81.160,98

Higolito Cadena - - - - - " 10.434,98

Franklin Prado - - - - - " 10.434,98

Jaime Burbano - - - - - " 10.434,98

Armando Espinal - - - - - " 2.318,89

Santiago Córdova - - - - - " 1.159,44

T O T A L - - - - - s/ 115.944,25

**SON: CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUERES
VEINTICINCO CENTAVOS.-** que depositen en una cuenta de Integra-
ción de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de
la compañía en formación que se denominará:- " COLTUR - ECUA-
TORIANA DE TURISMO COMPAÑIA LIMITADA".- El Valor correspondien-
te a este certificado será puesto en cuenta a disposición de
los administradores de la nueva Compañia tan pronto sea cons-
tituida, para lo cual deberán presentar al Banco la res ecti-
va documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos de-
bidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia
de Compañias indicando que el trámite de constitución ha queda-
do debidamente concluido.- En caso de que no llegare a hacer-
se la constitución de la Compañia y desistieren de ese propó-
sito, las personas que han recibido este certificado, para que
se les pueda devolver el valor respectivo, deberán devolver
al Banco el presente certificado original y la autorización
de la Superintendencia de Compañias en ese sentido".- Muy aten-
tamente.- Banco del Pacifico.- f) Carlos Arellano Bueno.- Jefe
de Operaciones.- Quito, Septiembre veinticinco de mil nove-
cientos setenta y cinco.- (Hay un sello del Banco del Pacif-

14
decisite
18

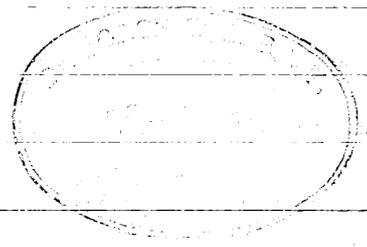
1 MAR 86

fico).-



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
C O P I A , signada y firmada en quito, a diez de Octubre de mil
novecientos setenta y cinco.-

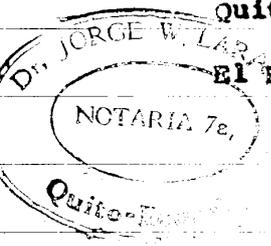


[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No. 0845 de fecha veintidos de
Octubre del presente año, Artículo Segundo, tomé nota al mar-
gen de la escritura matriz respectiva, la aprobación de la
Constitución de la Compañía "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUI-
TO COMPAÑIA LIMITADA, cuya copia certificada antecede.-

Quito, a 23 de Octubre de 1.975



El Notario,

[Handwritten signature]

18.
dieciocho

1 MAR 86 21

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara

521-671
QUITO - ECUADOR

1 SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS -" COLTUR ECUATORIANA DE TURIS-

2

3 MO QUITO COMPAÑIA LIMITADA "

4 Indt.

5

6 RESOLUCION NUMERO RL- CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Mar-

7 co Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, En ejer-

8 cicio de sus atribuciones legales y, CONSIDERANDO: que median-

9 te Escritura Pública de tres de Octubre de mil novecientos se-

10 tenta y cinco, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Qui-

11 to, se ha constituido la Compañia de responsabilidad limitada

12 " COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA ".-

13 Que el señor Franklin Prado Equez, debidamente autorizado, ha

14 comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de

15 la Constitución de la Compañia " COLTUR ECUATORIANA DE TURIS-

16 MO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres

17 copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere

18 el considerando anterior; que el Departamento de Inspección

19 y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Infor-

20 mes Núm ero DIA-setenta y cinco- quinientos setenta y ocho, de

21 veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco

22 y número DIA- setenta y cinco- seiscientos treinta y nueve, de

23 veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, median-

24 te los cuales se comprueba que la suscripción y pago del ca-

25 pital social de la Compañia " COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO

26 QUITO COMPAÑIA LIMITADA", se ha efectuado de conformidad con

27 los términos constantes de la Escritura Pública de tres de Oc-

28 tubre de mil novecientos setenta y cinco, celebrada ante el No-

1 tario Séptimo del Cantón Quito.- Que para el otorgamiento de
2 la escritura pública antes mencionada, se han cumplido todos
3 los requisitos necesarios para su validez; R E S U E L V E :-

4 ARTICULO PRIMERO .-Aprobar la constitución de la Compañía de
5 responsabilidad limitada denominada " COLTUR ECUATORIANA DE
6 TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad
7 de Quito, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (\$/
8 1.000.000,00) dividido en mil participaciones de un mil su-
9 cres (\$/ 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con
10 los términos constantes de la Escritura Pública de constitu-
11 ción de tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco,
12 otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, y con las
13 siguientes modificaciones a sus estatutos:- Al texto del Arti-
14 culo Décimo Primero se le añade el siguiente término" concu-
15 rrente".- El Artículo Décimo Séptimo, en la parte pertinente,
16 dirá: " Las resoluciones de la Junta General tomadas confor-
17 me a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los so-
18 cios presentes o ausentes y que estuvieren o no se acuerdo
19 con dichas resoluciones, salvo el derecho de impugnación".-

20 ARTICULO SEGUNDO .- Disponer que el señor Notario Séptimo del
21 Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pú-
22 blica de constitución de la Compañía " CULTUR ECUATORIANA DE
23 TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el
24 tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, que se la
25 aprueba mediante la presente Resolución.- El señor Notario sen-
26 tará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y proto-
27 colizará copia de esta Resolución en virtud de las modifica-
28 ciones introducidas a sus estatutos sociales.- ARTICULO TERCE-

19
diciembre
22

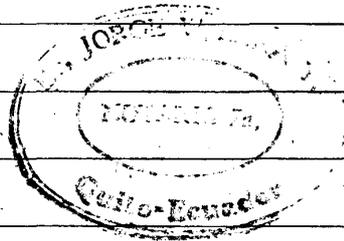


Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 RO.- Disponer que un extracto de la Escritura Pública de cons-
2 titución de tres de Octubre de mil novecientos setenta y cin-
3 co, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique,
4 por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación
5 en la ciudad de Quito.- Un ejemplar íntegro del periódico
6 en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a
7 este Despacho para su archivo.- ARTICULO CUARTO.- Disponer que
8 el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba en
9 el Registro a su cargo la Escritura Pública de constitución
10 de la Compañía de responsabilidad limitada " COLTUR ECUATO-
11 RIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la
12 Notaría Séptima del Cantón Quito, el tres de Octubre de mil
13 novecientos setenta y cinco, junto con la presente Resolu-
14 ción.- El señor Registrador archivará los restantes con la
15 razón de la inscripción que se ordena.- Cumplido, vuelva el
16 expediente.- Comuníquese.- Dada y firmada en la Superinten-
17 dencia de Compañías, en Quito, a veintidos de Octubre de mil
18 novecientos setenta y cinco.- f) Marco Antonio Guzmán C.-Su-
19 perintendente de Compañías.- Proveyó y firmó la Resolución
20 que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C, Superin-
21 tendente de Compañías, en Quito, a veintidos de Octubre de mil
22 novecientos setenta y cinco.- Certifico.- f) Germán Carrión
23 A.- Secretario General.- R A Z O N :- Por orden de la Super-
24 rintendencia de Compañías, protocolizo en mi Registro de Es-
25 crituras Públicas del presente año, la Resolución que antece-
26 de, constante de dos fojas útiles.- Quito, a veintitres de Oc-
27 tubre de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, Dr. Jor-
28 ge W. Lara Y.- (Hay un sello de la Notaría Séptima del Can-

1 tón Quito).-
2

3 Es fiel y TERCERA COPIA de la Resolución anterior, la confie-
4 ro signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su proto-
5 colización.-
6



7
8
9
10 *JWL*
11

12
13
14
15
16 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE LA
17 RESOLUCION No. EL-0845 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador,
18 otorgada el 23 de octubre de 1.975, ante el Notario de este Cantón Dr. JORGE W.
19 LARA Y. bajo el No. 818 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Queda archivada
20 la segunda copia certificada de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA
21 COMPAÑIA COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA., otorgada el 3 de
22 octubre de 1.975, ante el mismo Notario.- Se tomó en el repertorio bajo
23 el No. 15.709.-

REGISTRO MERCANTIL

24 Quito, a 29 de octubre de 1.975. EL REGISTRARIO ENCARGADO.-

CARLOS GALVEZ V.
Firma Autorizada



25 bat/